

Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer público la Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas y que no han subsanado en tiempo y forma la documentación requerida.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 18 de mayo de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, Modalidad 1 (ITL): Infraestructuras Turísticas, correspondientes al ejercicio 2009.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, para la Modalidad 1 (ITL): Infraestructuras Turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 20 de mayo de 2009, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, núm. 4, de Cádiz, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 20 de mayo de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente que se relaciona sobre protección de menores.

Núm. Expte.: 352/2007/3835.

Nombre y apellidos: Doña Djamilia Zaim.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 21.5.2009, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores citado, dictó resolución acordando declarar la situación provisional de desamparo de la menor M.J.R.Z., iniciando a la vez el procedimiento de desamparo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, los interesados, en ignorado paradero, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita, por el abogado y procurador, en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 21 de mayo de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Bien de Interés Cultural que se cita.

Estando en tramitación el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia Parroquial de San Andrés, en Villanueva del Arzobispo

(Jaén), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia, por medio de este anuncio, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la inscripción y que son desconocidos o a los que, habiéndose intentado la notificación, no se ha podido efectuar, y cuya identificación personal y delimitación literal y gráfica se adjuntan como Anexos.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los afectados relacionados puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, calle Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de Jaén, de 9 a 14 horas.

Jaén, 6 de mayo de 2009.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

ANEXO I

RELACIÓN DE INTERESADOS A LOS QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN, NO SE HA PODIDO EFECTUAR Y ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA

Desconocido. C/ Reina, 2. 27001 Lugo.

José Alberto López Méndez. C/ Chiclana, Pol. Ind. El Cond. 23250 Santisteban del Puerto (Jaén).

Laura Palomares Ferrer. C/ Fra Antoni Cardona i Grau, 22, Pl: 5 PT: 2. 43002 Tarragona.

María Salud Muñoz Martínez. C/ Granada, 6, Pl: 3 PT: B. 23400 Úbeda (Jaén).

Francisco Fernández Pujazón. C/ Entrada Pedros, 63, PT: 36. 46013 Valencia.

Cruz González Roa. C/ Entrada Pedros (La Punta), 16. 46013 Valencia.

María Juana Mataran Robles. C/ Arquitecto Segura Lago, 40. 46014 Valencia.

José Alberto López Menéndez. Avda. Valencia, 113. 23300 Villacarrillo (Jaén).

Cofradía de Ntro. Padre Jesús Nazareno. C/ Parroquia de San Andrés. 23330 Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Antonio Espartal Mayenco. C/ Puerta Hombria, 32. 23330 Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Herederos de Ángel Aibar García. C/ Arquillos, 1. 23330 Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Antonio Jiménez Acosta. C/ Puerta Hombria, 12. 23330 Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Ana Latorre Consuegra. C/ Puerta Umbría, 28. 23330 Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Félix Soria Martínez. C/ Costanilla, 24. 23330 Villanueva del Arzobispo (Jaén).

ANEXO II

DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DE LAS PARCELAS COMPRENDIDAS

La inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia Parroquial de San Andrés, en Villanueva del Arzobispo, afecta a la parcela 01 de la manzana 91487 del parcelario de urbana del municipio de Villanueva del Arzobispo, número 1 de la Calle Puerta Hombria. Además, se ha delimitado un entorno afectado por la inscripción que comprende los espacios privados y públicos que a continuación se relacionan:

ESPACIOS PRIVADOS:

Manzana 90472. Parcelas 07, 07, 09, 10 y 11.

Manzana 90486. Parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 10, 20, 21, 27, 28, 29, 30, 32 y 33.

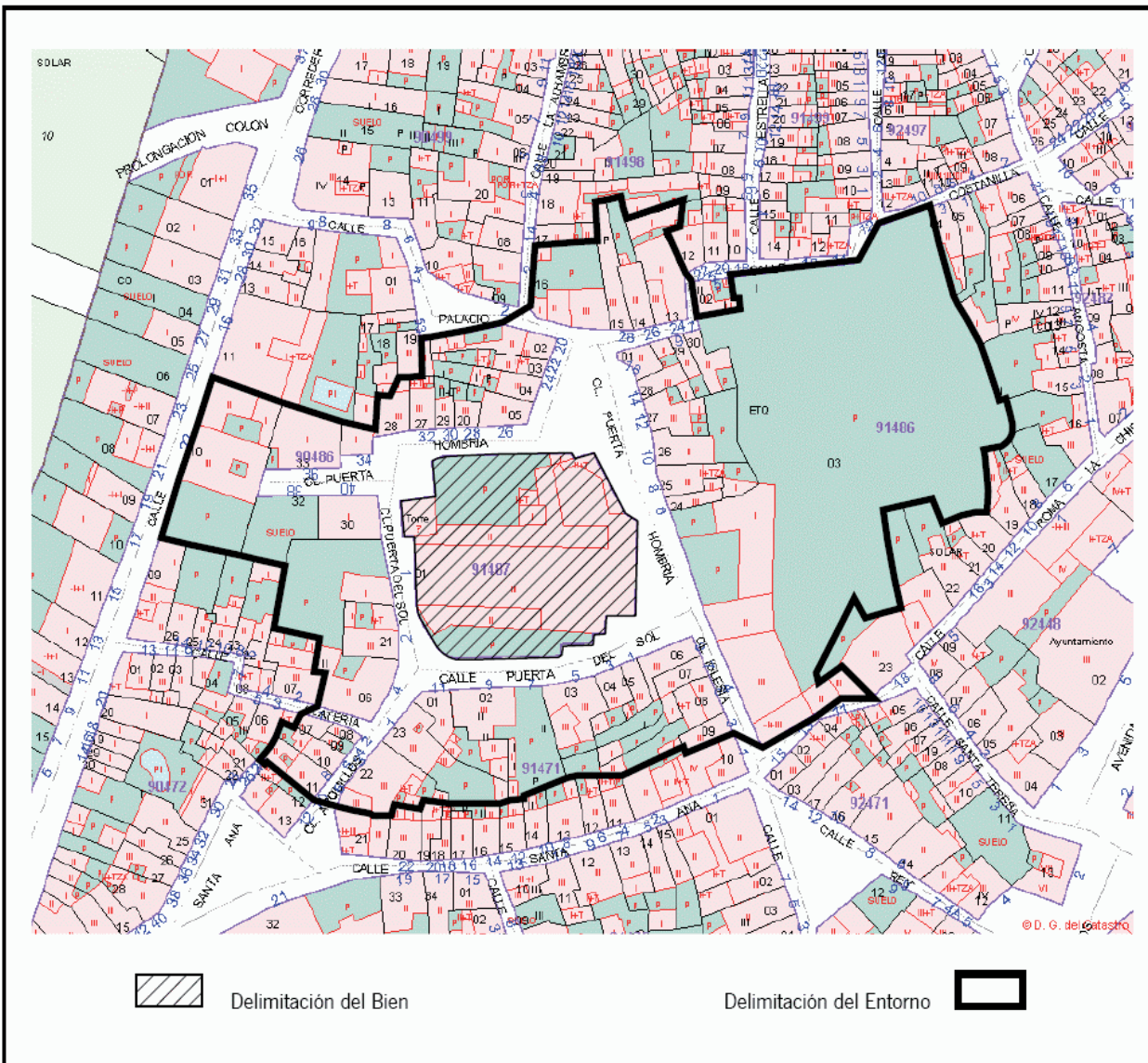
Manzana 91471. Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 22 y 23.


Manzana 91486. Parcelas 01, 03, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

Manzana 91498. Parcelas 13, 14, 15 y 16.

ESPACIOS PÚBLICOS:

Calle Puerta Hombria (completa), calle Puerta del Sol (completa), calle Costanilla (parcial), calle Palacio (parcial), calle Arquillos (parcial), calle Platería (parcial), calle Iglesia (parcial).



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p>	BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
	Iglesia Parroquial de San Andrés	
	PROVINCIA: Jaén MUNICIPIO: Villanueva del Arzobispo	Fecha: Marzo 2009
	Título del plano: Delimitación del Bien y su entorno	Tipología: Monumento
CARTOGRAFÍA BASE: Oficina Virtual del Catastro. Ministerio de Economía y Hacienda. Marzo 2009		Escala: 1:1.500 Escala gráfica: 